

## INFORME TÉCNICO/D-EG-2011 N° 015-GSFP/ONPE

**Informe Final de Verificación de Aclaraciones y Descargos presentados por el partido político Gana Perú (Partido Nacionalista Peruano) Información Financiera sobre Aportaciones/ Ingresos y Gastos de Campaña Electoral Elecciones Generales 2011**

### INTRODUCCIÓN

El presente informe se refiere a la verificación de las aclaraciones y descargos presentados por el partido político Gana Perú (Partido Nacionalista Peruano), en respuesta a las observaciones contenidas en el Informe Técnico/CE EEGG.-11 N° 044-GSFP/ONPE elaborado por la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, sobre la información financiera de Aportaciones/Ingresos y Gastos de Campaña Electoral – Elecciones Generales 2011. El partido presentó sus respuestas a través de la carta de fecha 12 de enero de 2012, en la cual se señala que el informe de descargos que presenta tiene como objetivo rectificar los errores y subsanar las omisiones a toda información financiera entregada a la ONPE, a fin de cumplir con lo estipulado por la Ley de Partidos Políticos y el Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios. Asimismo, el partido indica que el análisis interno a su información financiera empezó mucho antes de la emisión del Informe Técnico de Verificación de la ONPE y como resultado de la información propalada por un medio de comunicación, a raíz de supuestos negados en los aportes que sirvieron de base para financiar la campaña electoral de la organización política. En la carta que acompaña al informe de descargos, el partido incluye un cuadro aclarativo de los errores reparados, e información sobre gastos de campaña pendientes que no fueron declarados en su oportunidad y hace mención además, a la información financiera enviada por el Tesorero el 28 de diciembre de 2011, con el fin de rectificar la información financiera de campaña electoral presentada anteriormente a la ONPE.

Dicha información financiera de rectificación ha sido analizada durante el proceso de verificación y evaluación de descargos, cuyos resultados se detallan a continuación:

### EVALUACIÓN

#### 1. Observación comunicada al partido

Sobre confirmación personal de aportaciones.- Se enviaron ciento treinta y cinco (135) solicitudes de confirmación de aportaciones por un total de S/.9,298,585.00. Este procedimiento, que incluyó en algunos casos invitaciones a apersonarse a la ONPE para clarificar la procedencia de las aportaciones, se aplicó con el fin de confirmar la veracidad de la información presentada por la organización política, respecto a los aportantes al partido y los montos declarados. En la muestra seleccionada, se incluyó a los aportantes mencionados en la denuncia periodística del programa de televisión “Sin Medias Tintas”. Hasta la fecha del presente informe, sesenta y ocho (68) personas (la cifra correcta es 70) respondieron a dicha solicitud, de las cuales cuarenta y cuatro (44) confirmaron haber aportado el monto indicado por el partido por un total de S/.2,483,520.00; quince (15) negaron el aporte declarado por el partido por un total de S/.1,566,060.00; y once (11)

manifestaron haber aportado cantidades menores a las declaradas por el partido por un total de S/.1,105,230.00. Sesenta y cinco (65) personas no han dado aún respuesta alguna a las solicitudes de confirmación de aportaciones, por un monto de S/.4,143,775.00.

Respuesta del partido político

El partido ha informado que con relación a las 15 personas que negaron los aportes, se trata de personas naturales a quienes se les atribuyó erróneamente el aporte, al haber actuado en algunos casos como emisarios llevando los aportes al partido y en otros casos como acompañantes del aportante al momento de la entrega de los aportes. Asimismo, el partido ha señalado que además de haber consignado por error el nombre del aportante que posteriormente negó el aporte, también incurrió en error al consignar una cantidad mayor a la realmente recibida como aporte, hecho atribuido a un error en la migración de datos. Según los descargos y aclaraciones presentados por el partido, la situación de dichos aportes que fueron objeto de negación por parte de los aportantes declarados por el partido, es la siguiente:

Aportante declarado por el partido	Aporte negado		Aportante correcto según el partido	Monto correcto aportado según el partido	
	Importe en S/.	Importe en US\$		Importe en S/.	Importe en US\$
Wilson Cervera Rojas		50,000.00	TRIMEGA Corp. SAC		5,000.00
Jerscy David Gutiérrez Condori		50,000.00	TRIMEGA Corp. SAC		5,000.00
Sandra Nuria Abad Vargas Machuca		50,000.00	TRIMEGA Corp. SAC		5,000.00
Felipe Jesús Carretero Mesones		50,000.00	TRIMEGA Corp. SAC		5,000.00
Rafael Parra Del Riego Becerro		50,000.00	TRIMEGA Corp. SAC		5,000.00
Ronald Ramírez Rojas		50,000.00	TRIMEGA Corp. SAC		5,000.00
Margarita Isabel Vizcardo Chiarella		50,000.00	TRIMEGA Corp. SAC		5,000.00
María Margot Escudero Tanga		36,000.00	Elmer Mattias Aguilar Alva		36,000.00
Yuri Christian Quintana Robles		73,000.00	Julio Del Solar Reynaga		38,000.00
			Félix Paitan Remuzgo		35,000.00
José Antonio Huarancca Medina	100,000.00		Karina Gamarra Champa	100,000.00	
Víctor Armando Huarancca Medina	120,000.00		Karina Gamarra Champa	120,000.00	
Luis Eduardo García Rivera		10,000.00	Mónica Dioses Castro		10,000.00
Víctor Ortiz Horna	16,620.00		Flor Díaz Honores	16,620.00	
Pascual Villanueva Escudero	16,620.00		Virginia Chiroque Romero	16,620.00	
Jaime Campos Rodas		5,000.00	Mónica Dioses Castro		5,000.00

Para sustentar sus descargos, el partido ha gestionado y presentado cartas individuales de los aportantes correctos, en las cuales las referidas personas afirman haber sido los aportantes reales y consignan las cantidades aportadas en cada caso. Por ejemplo, en el caso del aporte de la firma TRIMEGA Corp. SAC, el Representante Legal, señor David Carretero Mesones, ha enviado una comunicación a la ONPE indicando que su empresa aportó la suma de US\$ 40,000 dólares americanos, los cuales fueron trasladados y entregados por personal de su empresa, en sobres sellados y cerrados conteniendo cada uno US\$ 5,000 en dinero en efectivo en ocho oportunidades. Dichas personas fueron inicialmente consideradas como aportantes por el partido. Asimismo, la señora Mónica Dioses Castro dirigió una carta a la Gerencia indicando que aportó US\$ 15,000.00 dólares americanos que inicialmente fueron erróneamente asignados al señor Luis Eduardo García Rivero (US\$ 10,000.00) y al señor Jaime Campos Rodas (US\$ 5,000.00). El resto de las cartas aclaratorias fueron dirigidas al partido y proporcionadas por éste como pruebas complementarias de descargo.

Con relación a las personas que manifestaron haber aportado cantidades menores a las que fueron consignadas en las rendiciones de cuentas, el partido ha indicado que en algunos casos se debe a que la diferencia corresponde a un aporte de una persona distinta y que por error se le atribuyó a un solo aportante, y en otros casos las discrepancias manifestadas por las personas que respondieron a la ONPE, se debe a que por "error de migración de datos", se consignó una suma mayor a la realmente aportada. Los descargos del partido se resumen en el siguiente cuadro:

Aportante declarado por el partido	Aporte declarado por el partido US\$	Aporte correcto según aportante		Diferencia
		Importe en S/.	Importe en US\$	
Cesar Augusto Ramírez Poma	20,000.00		1,000.00	US\$ 19,000.00 es aporte de su abogado Eduardo Gutiérrez Vargas.
Liliana Rubí Collantes Vigil	75,000.00		50,000.00	US\$ 25,000.00 aporte de Imágenes y Comunicaciones SAC.
Juan Carlos Rivera Ydrogo	75,000.00		70,000.00	US\$ 5,000.00 aporte de Imágenes y Comunicaciones SAC.
Carlos Alberto Collantes Ríos	50,000.00		5,000.00	Por error de migración el partido consignó US\$ 50,000.00.
Bertha Vigil Oblitas De Collantes	50,000.00		5,000.00	Por error de migración el partido consignó US\$.50,000.00
Víctor Baldeón Chagua	39,000.00		22,000.00	US\$ 17,000.00 ingresos por actividades de financiamiento proselitista.
José Luis Rivera Idrogo	20,000.00		2,000.00	Por error de migración el partido consignó US\$ 20,000.00
Julio César Rivera Idrogo	20,000.00		2,000.00	Por error de migración el partido consignó US\$ 20,000.00
Marco Aurelio Rivera Idrogo	20,000.00		2,000.00	Por error de migración el partido consignó US\$ 20,000.00
Víctor Abraham Rivera Idrogo	20,000.00		2,000.00	Por error de migración el partido consignó US\$ 20,000.00
Giuliana María Horna Padrón	10,000.00	10,000.00		Por error de migración el partido consignó US\$ 10,000.00

Como complemento a lo señalado en el informe de descargos, el partido ha indicado en una manifestación escrita (Ref.: Respuesta a Requerimiento de Verificación N° 001-2012-JAVC-GSFP/ONPE), que debido a la coyuntura típica de una campaña electoral, implementó un mecanismo no formal de control que incluía la recepción del aporte en primer lugar, seguido del registro no formal de las personas involucradas en el aporte, registro que servía de base para la migración de datos a los formatos de la ONPE para luego emitir el recibo de sustento documentario. Este mecanismo no formal, según expresa el partido, ha originado los errores en la migración de datos de etapa a etapa, y no permitió que los aportantes consignados en forma equivocada conocieran que los recibos de ingreso se habían emitido a nombre de ellos.

Asimismo, el partido informó que como resultado de la regularización de la relación de aportantes, se identificó que la señora Karina Gamarra había excedido sus aportes individuales en la suma de S/. 4,000.00 nuevos soles, por lo que el partido procedió a la devolución del exceso, lo cual fue comprobado con la documentación de sustento y la rectificación correspondiente en la rendición de cuentas de ingresos y aportaciones recibidos.

#### Comentario de la GSFP

La explicación del partido muestra que no se implementó un sistema confiable de recaudación de las aportaciones, lo cual era una medida necesaria, sobre todo teniendo en cuenta las importantes sumas involucradas. No se estableció un registro y conciliación de las sumas recibidas en efectivo y su depósito en las cuentas bancarias y según ha indicado el Tesorero, los aportes se recibían en efectivo y en "sobres cerrados" y no se contaba el dinero en el momento que se recibía. En nuestra opinión, la ausencia de procedimientos adecuados de recepción, registro, conciliación y depósito de las aportaciones, no permitió implementar un control eficiente de las aportaciones recibidas, particularmente en lo relacionado con la identificación de los aportantes.

Sin embargo, el examen y verificación de las pruebas y documentación complementaria de los descargos, dentro de las limitaciones señaladas del sistema de recaudación de aportaciones, conducen a aceptar como valederas las aclaraciones que efectúa el partido respecto a la verdadera identidad de los aportantes y a los montos realmente recibidos, datos que han sido incluidos en la información financiera rectificadora sobre aportaciones/ingresos de campaña electoral, y que deberá contabilizarse en dichos términos en la contabilidad partidaria del ejercicio 2011. En tal sentido, los descargos y las pruebas complementarias presentados por el partido subsanan la observación y aclaran la negativa que expresaron las personas que fueron inicialmente consignadas como aportantes en las rendiciones de cuentas.

#### 2. Observación comunicada al partido

##### Sobre ingresos por actividades de financiamiento proselitista y gastos (costos) no declarados por concepto de organización de dichas actividades

El partido recaudó la suma de S/. 2,825,950.00 nuevos soles por concepto de la organización de cenas, almuerzos y cocteles para recaudar fondos, durante el periodo comprendido entre el 6 de diciembre de 2010 y el cierre de campaña de la segunda elección presidencial, en junio de 2011. Las observaciones se formularon en el sentido que el partido no ha declarado ni sustentado los gastos efectuados en relación con la organización de dichas actividades (costos por consumo,

insumos, infraestructura, mobiliario, etc.), a pesar que en algunos casos el partido cubrió tales gastos. En este sentido, se identificaron gastos no incluidos en las rendiciones de cuentas, por S/. 229,810.00 nuevos soles durante el periodo 11 de abril y 27 de mayo de 2011, y por S/. 236,042.00 nuevos soles, durante el periodo comprendido entre el 28 de mayo y el cierre de campaña electoral, que no cuentan con documentación de sustento y se amparan solamente en declaraciones juradas suscritas por el Tesorero.

Asimismo, durante el mismo periodo, el partido recaudó S/. 3,675,740.00 nuevos soles por concepto de la venta de una serie conmemorativa de cupones de distintos valores con la imagen impresa del candidato presidencial, que fueron adquiridos por simpatizantes del partido en distintas regiones del país. La observación se planteó en el sentido que el partido no declaró en todos los casos, los costos de impresión, emisión, venta y otros gastos diversos relacionados con la colocación de dichos bonos.

#### Respuesta del partido político

En forma general el partido ha respondido indicando que luego del análisis interno, se encontraron errores en la consignación de los ingresos por actividades proselitistas, así como en la consignación de los gastos relacionados con dichas actividades.

En este sentido, el partido señala que dejó de consignar e informar ingresos por S/. 1,302,360.00 nuevos soles, recaudados a través de actividades proselitistas durante la campaña, error ocurrido debido a la cantidad de actividades realizadas, al desorden típico de una campaña electoral como en la que participaron, y a la deficiente migración de data. Estos ingresos se han declarados en la información rectificatoria presentada el 28 de diciembre de 2011.

El partido manifiesta asimismo, que efectivamente sus actividades proselitistas se subdividen en dos grupos: eventos y bonos nacionalistas. En el primer concepto el partido manifiesta haber incluido toda cena, almuerzo, coctel, reunión de camaradería y situaciones similares, mientras que en el segundo grupo se incluye toda recaudación por el proyecto de identificación con la propuesta partidaria llamado "bono nacionalista", que "implicaba que toda persona que simpatizara con el proyecto a nivel nacional pueda aportar monetariamente a la campaña".

El partido manifiesta que en la mayoría de los eventos ha reconocido los gastos de organización como gastos del partido y los gastos que no determinaron, son justamente gastos que no puede detallar pues no fueron efectuados por la organización política y su costo "no fue informado dentro del informe de realización de tal actividad, como para poder considerar estos montos como aportes en especie". El partido agrega que "según la Ley de Partidos Políticos y el Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios, los ingresos por actividad proselitista no tienen ninguna característica obligatoria, tanto en la forma como se recaban los fondos, como en algún límite en la recaudación de estos. Así, todo sustento adicional a lo presentado, sería considerado herramienta de control interno, mas no falta a ninguna ley o estipulación reglamentada".

Con respecto a los gastos de organización de actividades de financiamiento proselitista que si fueron costeados por la organización política pero que no fueron incluidos en la rendición de cuentas, el Tesorero del partido manifiesta haber efectuado dichos gastos mediante contratos verbales y daciones de servicio, sin haber recibido a cambio del servicio pagado, la documentación sustentatoria

requerida. El Tesorero agrega que “a pesar de no poseer esta documentación, creímos conveniente presentar los gastos efectivamente incurridos mediante declaraciones juradas de gastos, con el fin de que nuestra información sea fehaciente con lo ocurrido” y finalmente deja constancia que “las declaraciones juradas fueron un elemento aceptado por los auditores de su institución en momento de toda rendición como elemento de sustento ante tales omisiones”.

Durante la acción de verificación de los descargos, el Tesorero del partido complementó los descargos, añadiendo que los controles implementados no previeron exigir la documentación respectiva a los responsables de efectuar dichos gastos que fueron realizados en efectivo, limitándose a elaborar relaciones de gastos en hojas simples o resúmenes. Asimismo, ha declarado que respecto a los gastos de organización y desarrollo de actividades proselitistas que estuvieron a cargo de afiliados y simpatizantes del partido, estos no pudieron ser identificados por las personas responsables de organizar dichas actividades al no haberse implementado un sistema de control eficiente que hubiera permitido asignar responsabilidades en ese sentido y llevar así un control estricto de las aportaciones en efectivo y en especie que se recibieron en distintos puntos del país. (Ref.: Respuestas Nos 1 y 2 al Requerimiento de Verificación N° 002-2012-JAVC-GSFP/ONPE)

Con relación a los costos de impresión, emisión, venta y otros gastos diversos relacionados con la colocación de los bonos nacionalistas, indicó como prueba complementaria que el costo de impresión de dichos bonos fue incurrido en el mes de noviembre de 2010, por lo que no fue informado como gastos de campaña del periodo diciembre 2010 – junio 2011, para lo cual presentó la factura emitida por la firma Todograph de fecha 25.11.10 por la suma de S/. 2,007.29 nuevos soles. (Ref.: Respuesta N° 3 al Requerimiento de Verificación N° 002-2012-JAVC-GSFP/ONPE)

#### Comentario de la GSFP

Durante el proceso de revisión de la información rectificatoria, se ha comprobado que efectivamente se han incluido los ingresos por S/. 1,302,360.00 nuevos soles, provenientes de actividades de financiamiento proselitista, que no fueron declarados inicialmente. Estos ingresos corresponden a S/. 755,000.00 por concepto de la organización de cenas, almuerzos, y cocteles para recaudar fondos y S/. 547,360.00 por concepto de venta de bonos nacionalistas. En el proceso de verificación de descargos se ha comprobado asimismo, que en efecto, el partido no cuenta con información en detalle sobre los gastos que se efectuaron para organizar y llevar a cabo las actividades de financiamiento proselitista. El partido ha indicado que la no obtención de dicha información se debió a una falta de previsión de la Tesorería y que definitivamente no está en condiciones de obtenerla. Esta deficiencia de gestión de finanzas partidarias y de control interno reconocida por el partido, no ha permitido identificar a las personas que financiaron tales actividades por lo que no se han podido contabilizar como aportaciones las sumas desembolsadas por dichas personas en beneficio del partido.

Respecto a los gastos no declarados que fueron costeados por el partido, que no cuentan con documentación de respaldo y se basan exclusivamente en declaraciones juradas del Tesorero, el partido ha reconocido las deficiencias de control en su manejo, al no haber previsto la exigencia de la documentación sustentatoria a las personas encargadas de administrar y efectuar tales gastos. Durante la acción de verificación, se comprobó que estos gastos (costos), efectuados para organizar las actividades de financiamiento proselitista, han sido

incluidos en la información rectificatoria presentada por el partido en respuesta a las observaciones contenidas en el Informe Técnico.

Del mismo modo, en la rendición de cuenta de los ingresos obtenidos por la venta de los denominados bonos nacionalistas, no se han considerado los costos involucrados en la distribución y colocación de dichos bonos, omisión que el partido atribuyó a que dichos gastos no fueron asumidos por la Tesorería del partido sino por terceras personas, sobre lo cual no existe información al respecto. En este sentido, no ha sido posible efectuar el registro contable de dichos fondos en la contabilidad partidaria bajo la modalidad de aportaciones en especie tal como lo establece el Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios. Durante el examen practicado, se pudo verificar el gasto incurrido por el partido por la impresión de 100 juegos de 600 bonos por la suma mencionada de S/. 2,007.29 nuevos soles. Sin embargo, como lo indicó el Tesorero en su manifestación escrita (Ref.: Respuesta N° 3 al Requerimiento de Verificación N° 002-2012-JAVC-GSFP/ONPE) los costos y gastos que no se informaron como gastos de campaña, son gastos que no fueron efectuados por la Tesorería, por lo que no pudieron ser reconocidos a través de una declaración jurada de gasto.

Ante las aclaraciones y respuestas del partido, se consideran subsanadas las observaciones contenidas en el informe técnico de verificación, respecto a los gastos de organización de las actividades de financiamiento proselitista que no fueron identificados. Sin embargo, el partido deberá adoptar de inmediato las medidas correctivas necesarias para fortalecer los mecanismos de control interno en relación con las deficiencias sobre sustento documentario, identificadas y reconocidas por el propio partido, lo cual en cierta forma, ha limitado la disponibilidad de información financiera y la verificación de las finanzas partidarias.

### 3. Observación comunicada al partido

#### Sobre gastos de publicidad electoral efectuados en medios de comunicación (televisión y radio)

El partido no ha declarado en la rendición de cuentas de la información financiera de campaña electoral EE.GG 2011, gastos de publicidad en radio y televisión por la suma total de S/. 3,833,888.72.

#### Respuesta del partido político

El partido ha respondido que con la información financiera rectificatoria presentada el 28 de diciembre de 2011, se aclara el nivel de gastos durante la campaña, por lo cual los gastos totales ascienden a la suma de S/. 24,987,492.51 nuevos soles. El partido ha indicado asimismo que en los informes financieros de campaña, solo declaró los gastos de los cuales se contaba con las facturas respectivas, y que al final de la campaña algunos gastos consignados como tal no habían sido pagados aun, y se pagaron con posterioridad e incluso, algunos gastos se están pagando en la actualidad. En este sentido, el partido indica que por esta razón, dichos gastos no pueden tomarse en consideración para efectos del desbalance mencionado en el informe técnico de verificación.

Durante la acción de verificación de las aclaraciones y descargos, el partido confirmó el reconocimiento de la mayor parte de los gastos de publicidad que fueron inicialmente omitidos en las rendiciones de cuentas, sin embargo existen gastos por la suma de S/. 154,161.45 que el partido no reconoce como gastos

propios, por cuanto según aduce, se trata de gastos de publicidad contratados directamente por candidatos o por terceras personas.

Respecto a los gastos de publicidad realizados por candidatos, el partido ha indicado que se trata de gastos efectuados con recursos particulares, fuera de los recursos partidarios, y que correspondió a los medios de comunicación aceptar el trato directo con los candidatos y no informarlos para su aprobación al partido político, por lo que tales gastos no se informan como propios.

#### Comentario de la GSFP

Efectivamente, durante la verificación de los descargos presentados, se ha comprobado que la mayor parte de los gastos de publicidad mencionados y que inicialmente fueron omitidos de las rendiciones de cuentas, han sido incluidos en la información rectificatoria presentada por el partido.

Sin embargo, de la totalidad de los gastos de publicidad política no declarados en las rendiciones de cuentas, el partido manifestó desconocer gastos pagados a Compañía Peruana de Radiodifusión (canal 4) por S/. 40,242.72, GC & C SAC (canal 5) por S/. 34,760.17, Andina de Radiodifusión (canal 9) por S/. 11,581.31, y Grupo RPP por S/. 67,577.25. En este sentido, se verificó que dichos gastos corresponden a publicidad contratada por candidatos y terceras personas, que fueron pagados personalmente por los contratantes, sin afectar las finanzas partidarias. En todo caso, dichos gastos deben ser contabilizados en cuentas de orden a fin de reflejar los gastos de publicidad política efectuados directamente por candidatos y como aportes en especie en las cuentas regulares, para reflejar la publicidad contratada por terceras personas en favor del partido.

Con la rectificación efectuada, el partido ha cumplido con incluir en la rendición de cuentas y en la contabilidad partidaria, los gastos por concepto de publicidad política efectuados a través de la tesorería del partido que fueron omitidos inicialmente, con lo cual se subsana la observación formulada en ese sentido.

#### 4. Observación comunicada al partido

##### Sobre gastos de publicidad en medios de comunicación (prensa escrita)

El partido no ha incluido en la información financiera de campaña electoral EE.GG. 2011, gastos de publicidad en prensa escrita por la suma de S/. 120,750.45, según información que fue remitida por los medios de comunicación

##### Respuesta del partido político

En el informe de descargos, al igual que en el caso anterior, el partido hace notar que algunos gastos de publicidad no fueron consignados como tal por cuanto no habían sido pagados al final de la campaña, debido a los créditos obtenidos o que se están pagando en la actualidad, indicando asimismo que no fueron informados como gastos propios del partido, aquellos gastos de publicidad que fueron efectuados directamente por candidatos, con recursos particulares

Específicamente sobre la suma en cuestión, durante la acción de verificación de los descargos, el partido a través de una manifestación escrita del Tesorero, (Ref.: Respuesta N° 4 a Requerimiento de Verificación N° 003-2012-JAVC-GSFP/ONPE), reiteró que los gastos de publicidad política en prensa escrita que no están en las declaraciones que presentó ante la Gerencia, no estuvieron bajo

control del partido, suponiendo que corresponden a publicidad contratada directamente por candidatos o personas ajenas a la organización del partido que no informaron de tal evento.

#### Comentario de la GSFP

Con base en las explicaciones presentadas por el partido, y las verificaciones e indagaciones efectuadas con los medios de comunicación, se determinó que efectivamente dicha publicidad en prensa escrita no corresponde a gastos propios del partido, sino a contratos de publicidad efectuados directamente por terceras personas o por candidatos, o a donación de espacios publicitarios por parte de los medios de comunicación. En todo caso, los montos identificados deben ser registrados en la contabilidad partidaria, para reflejar tanto los aportes en especie, en el caso de publicidad contratada por terceros o de publicidad donada por los medios, así como la contabilización en cuentas de orden de los gastos de campaña de los candidatos, según lo señala el Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios.

#### 5. Observación comunicada al partido

##### Sobre otros gastos de publicidad electoral

El partido no ha declarado en las rendiciones de cuentas gastos de publicidad exterior por la suma de S/. 13,718.48, según facturas emitidas por la empresa Punto Visual S.A.

##### Respuesta del partido político

Al igual que en los casos anteriores, el partido indicó que dichas facturas no estaban en su poder en el momento de la elaboración de las rendiciones de cuentas y por esa razón no fueron declarados.

#### Comentario de la GSFP

Durante la acción de verificación de los descargos, se comprobó que los gastos mencionados han sido incluidos en la información rectificatoria presentada por el partido, y que han sido registrados en la contabilidad partidaria.

#### 6. Observación comunicada al partido

##### Sobre otros gastos de publicidad electoral

El partido no ha incluido en la información financiera de campaña electoral EE.GG. 2011 un gasto incurrido por concepto de un servicio de impresión publicitaria por la suma de US\$ 15,281.00 dólares americanos, equivalente a S/. 42,285.58 nuevos soles, contratado con la empresa Sistemas de Impresiones S.A.

##### Respuesta del partido político

El partido no ha respondido en forma específica sobre esta omisión, sin embargo el gasto en referencia fue incluido en la información financiera rectificatoria de campaña electoral.

## Comentario de la GSFP

La omisión mencionada fue debidamente regularizada en la rendición de cuentas y en la contabilidad partidaria, según se verificó durante nuestro examen, verificándose nuevamente el sustento documentario del pago efectuado a través de la cuenta en dólares que mantiene el partido en el BBVA Continental.

### 7. Observación comunicada al partido

#### Sobre gastos en mítines de campaña electoral

El partido no ha declarado en las rendiciones de cuentas los gastos involucrados en los mítines de campaña electoral llevados a cabo en diferentes ciudades del país, durante la primera elección presidencial.

#### Respuesta del partido político

El partido ha indicado que declaró todos los gastos en los que incurrió por este concepto, en los casos en que dichas actividades se efectuaron bajo la organización y administración del partido. Asimismo ha indicado que otros gastos por este concepto, fueron efectuados sin control del partido y por lo tanto no fueron detectados y solo podrían ser valuados según una base estimada de gastos en mítines similares a los gastos que efectuó el partido por dicho concepto, a fin de considerarlo como aporte en especie, pero sin poder identificar a las personas que se hicieron cargo de dichas actividades, es decir a las personas que financiaron los gastos.

Durante la acción de verificación, el partido presentó como prueba de descargo complementaria una manifestación escrita del Tesorero señalando que el financiamiento de estos gastos estuvo a cargo de afiliados y simpatizantes que no pudieron ser identificados por las personas responsables de organizar dichas actividades al no haberse implementado un sistema de control eficiente que hubiera permitido asignar responsabilidades en ese sentido y llevar así un control estricto de las aportaciones en efectivo y en especie que se recibieron en distintos puntos del país. (Ref.: Respuesta N° 9 al Requerimiento de Verificación N° 002-2012-JAVC-GSFP/ONPE)

#### Comentario de la GSFP

Es evidente que la falta de organización y control reconocida por el partido en este aspecto, ha limitado la información disponible en la rendición de cuentas y la verificación de las finanzas partidarias. En este sentido, el partido ha debido establecer un control que permita identificar a los aportantes, personas naturales o jurídicas que financiaron los mítines, ya sea a través de pagos directos a proveedores o a través de la provisión directa de bienes y servicios y de esta manera valorizar el monto de las aportaciones en especie, para su respectiva declaración en las rendiciones de cuentas según lo establece la ley.

Con base en la manifestación del Tesorero y en la aclaración respecto a que existieron gastos que no fueron administrados por el partido y que por lo tanto no existe base para su valuación, como aportes en especie y más aún, siendo imposible como señala el partido, la identificación de las personas que financiaron dichos gastos a fin de consignarlos como aportantes, se consideran como aceptables las pruebas de descargos presentadas para subsanar la observación contenida en el informe técnico de verificación.

8. Observación comunicada al partido

Sobre gastos declarados en la organización de mítines que no cuentan con documentación de sustento

El partido declaró gastos relacionados con la organización de mítines por la suma de S/. 385,070.51. Sin embargo, dichos gastos se encuentran amparados solamente por declaraciones juradas suscritas por el Tesorero con los montos totales gastados y no existe detalle ni documentación de sustento de los gastos efectuados en cada mitin por parte de los organizadores de los mítines en provincias, como complemento de las declaraciones juradas suscritas por el Tesorero.

Respuesta del partido político

El partido respondió indicando que declaró todos los gastos en los que incurrió para solventar la organización de los mítines de campaña, en los casos en que el partido organizó dichos mítines y administró el gasto.

Sin embargo, debido a que el partido no contaba con la documentación de sustento de los gastos efectuados, el Tesorero presentó como prueba complementaria una manifestación escrita (Ref.: Respuesta N° 9 al Requerimiento de Verificación N° 002-2012-JAVC-GSFP/ONPE), indicando que dichos gastos fueron efectuados por el partido, pero que los controles implementados no previeron exigir la documentación de sustento a los responsables de efectuar dichos gastos, limitándose a elaborar relaciones de gastos en hojas simples o resúmenes.

Comentario de la GSFP

Efectivamente, al no contar con el detalle de los gastos y la documentación de sustento de los gastos relacionados con los mítines de campaña, que fueron financiados con fondos de la Tesorería del partido, se ha considerado y verificado como prueba complementaria de descargo, la manifestación escrita mencionada en el párrafo anterior, la cual confirma como evidencia documentaria las declaraciones de gastos del Tesorero que sustentan y reconocen los gastos efectuados por el partido en la organización de los mítines de campaña electoral.

Con base en lo anterior, se considera subsanada la observación contenida en el informe técnico de verificación sobre este asunto.

9. Observación comunicada al partido

Sobre gastos de viaje del candidato presidencial y su comitiva

El partido no ha declarado en las rendiciones de cuentas, los gastos relacionados con los viajes del candidato presidencial y su comitiva durante la campaña electoral a diversas ciudades del interior del país, durante la campaña electoral (periodo de la 1ª. Elección Presidencial). Teniendo en consideración la respuesta del Tesorero, de que el financiamiento de los viajes mencionados se ha producido por cuenta de terceros, sin intervención de la Tesorería del partido, se debe identificar a las personas naturales o jurídicas que costearon los gastos respectivos por concepto de pasajes, estadía, alimentación, etc. y valorizarlos para su regularización en las rendiciones de cuentas y en la contabilidad partidaria

### Respuesta del partido político

Al igual que en el caso de la organización de mítines, el partido ha indicado que declaró todos los gastos en los que incurrió por concepto de los viajes del candidato presidencial y su comitiva, en los casos en que dichas actividades se efectuaron bajo la organización y administración del partido. En el caso de la existencia de otros gastos de viaje que no han sido declarados, el informe de descargos señala que fueron efectuados sin control del partido y por lo tanto no fueron detectados y solo podrían ser valuados según una base estimada de gastos similares a los que efectuó el partido por dicho concepto, a fin de considerarlo como aporte en especie, pero sin poder identificar a las personas que se hicieron cargo de dichas actividades, es decir a las personas que financiaron los gastos.

Como prueba complementaria, durante la acción de verificación de las aclaraciones y descargos, el Tesorero del partido presentó una manifestación escrita que reitera que dichos gastos estuvieron a cargo de afiliados y simpatizantes que no pudieron ser identificados por las personas responsables de organizar dichas actividades, al no haberse implementado un sistema de control eficiente que hubiera permitido asignar responsabilidades en ese sentido y llevar así un control estricto de las aportaciones en efectivo y en especie que se recibieron en distintos puntos del país (Ref.: Respuesta N° 9 al Requerimiento de Verificación N° 002-2012-JAVC-GSFP/ONPE)

### Comentario de la GSFP

Es evidente que la falta de organización y control reconocida por el partido, ha limitado la información disponible en la rendición de cuentas y la verificación de las finanzas partidarias, lo que no ha permitido identificar a los aportantes, personas naturales o jurídicas, que contribuyeron al financiamiento de los gastos de viaje del candidato presidencial, ya sea a través de pagos directos a proveedores o a través de la provisión directa de bienes y servicios y de esta manera valorizar el monto de las aportaciones en especie, para su respectiva declaración en las rendiciones de cuentas y su registro en la contabilidad partidaria.

Sin embargo, en vista que tales gastos no fueron administrados por el partido y que por lo tanto no existe base para su valuación como aportes en especie, más aún, siendo imposible la identificación de las personas que financiaron dichos gastos a fin de incluirlos como aportantes, se consideran como aceptables las pruebas de descargos presentadas para subsanar la observación contenida en el informe técnico de verificación

### 10. Observación comunicada al partido

#### Sobre gastos declarados relacionados con viajes del candidato presidencial y su comitiva que no cuentan con sustento documentario

El partido declaró gastos relacionados con viajes del candidato presidencial y miembros de la organización política por la suma de S/. 67,085.02. Sin embargo, durante el examen practicado se comprobó que dichos gastos se encuentran amparados solamente por declaraciones juradas suscritas por el Tesorero con los montos totales gastados y no existe detalle ni documentación de sustento de los gastos involucrados en cada viaje. Se requiere el detalle de los gastos efectuados por cada uno de los organizadores de los mítines en provincias, como complemento de las declaraciones juradas suscritas por el Tesorero.

### Respuesta del partido político

En el informe de descargos, el partido ha indicado que declaró todos los gastos en los que incurrió para solventar los viajes del candidato presidencial en los casos en que el partido organizó dichos viajes y administró el gasto.

Sin embargo, al no contar con la documentación de sustento de los gastos mencionados, el Tesorero del partido presentó como prueba complementaria una manifestación escrita (Ref.: Respuesta N° 9 al Requerimiento de Verificación N° 002-2012-JAVC-GSFP/ONPE) indicando que los controles implementados no previeron exigir la documentación de sustento a los responsables de efectuar dichos gastos, limitándose a elaborar relaciones de gastos en hojas simples o resúmenes.

### Comentario de la GSFP

Durante nuestro examen se verificó como prueba complementaria de descargo, la manifestación escrita mencionada en el párrafo anterior, la cual confirma como evidencia documentaria las declaraciones de gastos del Tesorero que sustentan y reconocen los gastos efectuados por el partido relacionados con los viajes del candidato presidencial, con lo cual se considera subsanada la observación contenida en el informe técnico de verificación sobre este asunto.

### 11. Observaciones formuladas durante la acción de verificación de las aclaraciones y descargos

Como consecuencia del examen de la información rectificatoria y del análisis documentario efectuado durante la acción de verificación de las aclaraciones y descargos, se formularon las siguientes observaciones:

- A. Depósitos en las cuentas bancarias en soles y en dólares que mantiene el partido en el BBVA por S/. 33,080.00 nuevos soles y US\$ 10,000.00 dólares americanos, respectivamente, que no fueron declarados a la ONPE y no están registrados en la contabilidad partidaria, y en algunos casos no tienen identificación del aportante.

### Respuesta del partido político

El partido aclaró depósitos por la suma de S/. 10,720.00 nuevos soles, presentando una declaración jurada del Tesorero de fecha 26.01.2011 como evidencia de haber recibido S/. 720.00 del señor César Ramos Hume y un recibo de ingreso por S/. 10,000.00 nuevos soles que sustenta el depósito en el banco por concepto de un aporte efectuado por la señora Hilda Gutiérrez Moreno el 24.05.2011.

Respecto a los ingresos por S/. 22,360.00 nuevos soles y US\$ 10,000.00 dólares americanos, el Tesorero del partido ha emitido una manifestación escrita señalando que son ingresos considerados corrientes y no se les consideró como ingresos de campaña, por lo que no fueron declarados en los formatos presentados a la ONPE durante dicho periodo. Según el Tesorero, estos ingresos serán declarados en el Informe de Aportaciones/Ingresos Semestrales del primer semestre del 2011, información que está pendiente de remitir a la ONPE.

### Comentarios de la GSFP

Se examinaron los comprobantes de sustento de los ingresos mencionados, verificándose además que se encuentran incluidos en la información rectificatoria de campaña electoral.

Respecto a los ingresos restantes, que no han sido declarados en las rendiciones de cuentas de campaña y no se encuentran registrados en la contabilidad partidaria, el partido debe regularizarlos en la información de aportaciones/ingresos semestrales del primer semestre 2011 que se encuentra pendiente de presentar, y en la información financiera anual del ejercicio 2011, incluyendo la identificación de los aportantes. Dicha regularización será materia de verificación por parte de la ONPE en la oportunidad en que se programe la auditoría correspondiente a dicha información financiera.

B. Existen inconsistencias en los datos de algunos aportantes incluidos en la información rectificatoria presentada el 28 de diciembre de 2011.

### Respuesta del partido político

El partido, a través de una manifestación escrita (Ref.: Respuesta N° 5 al Requerimiento de Verificación N°003-2012-JAVC-GSFP/ONPE), informó que las inconsistencias identificadas serán corregidas en la nueva rectificación conjunta de ingresos y gastos de campaña electoral.

### Comentario de la GSFP

Se comprobó la corrección de los datos de los aportantes que fueron observados.

C. Indicar el origen y la composición del saldo de S/. 2,113,322.40 disponibles al inicio de la campaña, informado por el partido en los descargos presentados el 12 de enero de 2012.

### Respuesta del partido político

En su respuesta, (Ref.: Respuesta N° 8 al Requerimiento de Verificación N° 002-2012-JAVC-GSFP/ONPE), el partido presenta un desagregado de las aportaciones e ingresos recibidos entre el mes de mayo y junio de 2010, los cuales no se declararon en su oportunidad a la ONPE, por cuanto la información sobre aportaciones semestrales del primer semestre de 2010, solamente incluyó los montos recibidos hasta el 30 de abril de 2010. Dicha información ha sido registrada en la contabilidad partidaria y será incluida en la información financiera pendiente de presentar a la ONPE, relacionada con dicho ejercicio (IFA 2010 y complemento de la información sobre aportaciones semestrales recibidas, 1er. semestre 2010). En consecuencia, al incorporarse los ingresos del primer semestre de 2010 mencionados, el saldo inicial de campaña sustentado por el partido asciende a la suma de S/. 2,199,378.14 nuevos soles.

### Comentario de la GSFP

Se verificaron los ingresos informados por el partido así como las cuentas del libro Mayor en las cuales están registrados los ingresos y aportaciones que no fueron declarados en su oportunidad, determinándose la conformidad del saldo inicial de campaña electoral, Elecciones Generales 2011, rectificada por el partido.

## 12. Comentarios finales sobre la Información Financiera de Campaña Electoral

Como consecuencia del análisis de los descargos presentados y del examen y verificación de las transacciones relacionadas y de las pruebas documentarias respectivas, se ha determinado que los montos involucrados en la campaña electoral EE.GG. 2011, son los siguientes:

### Ingresos/aportaciones

- Saldo inicial de campaña	S/.	2, 199,378.14
- Aportaciones recibidas en efectivo		12, 169,223.78
- Ingresos provenientes de actividades de Financiamiento proselitista		<u>7, 851,140.00</u>
Total Ingresos	S/.	<u>22, 219,741.92</u>

### Gastos

- Gastos de publicidad electoral	S/.	22, 715,342.01
- Otros gastos de publicidad electoral		1, 195,605.70
- Otros gastos de campaña electoral		<u>1, 623,538.28</u>
Total Gastos	S/.	<u>25, 534,485.99</u>

De la suma disponible para afrontar los gastos de campaña electoral, proveniente del saldo inicial al 1 de diciembre de 2010, y de las aportaciones de personas naturales y jurídicas, y de los ingresos por actividades de financiamiento proselitista, percibidos entre diciembre de 2010 y junio de 2011, el partido utilizó el monto de S/. 21,525,078.83 para efectuar pagos, quedando al término de la campaña un saldo por pagar de S/. 4,009,407.16 nuevos soles y un saldo en efectivo en caja de S/. 694,663.09.

Las cifras mencionadas han sido reconocidas por el partido y forman parte de una nueva información rectificatoria de aportaciones/ingresos y gastos de campaña electoral, EE.GG. 2011, que el partido ha preparado y presentado a la ONPE. Asimismo, las cifras rectificadas y los pasivos acumulados al término de la campaña, deben registrarse en la contabilidad partidaria y formar parte de la información financiera anual 2011 que debe presentar el partido en cumplimiento del artículo 34° de la Ley de Partidos Políticos, a más tardar el 28 de junio de 2012.

## **GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE FONDOS PARTIDARIOS**

Lima, 03 de Abril de 2012

María Éla Torres Quiroz  
Auditor

Luís Barboza Dávila  
Jefe del Área de Verificación y Control